

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 29-nov.-2023. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2803
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Maura Ninfa Yandun
Demandado: Miguel Oscar Melo Linares, Miguel Ángel Melo Melo, Luis Antonio Toro
Radicación: 76-520-40-03-005-2006-00048-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la secuestre designada para llevar a cabo la diligencia de secuestro comunicada a la Alcaldía de Palmira (V.), a través del despacho comisorio N° 057 del 31/07/2019, habiendo allegado con el mismo el despacho comisorio de la referencia, memorial de sustitución de poder del apoderado de la parte demandante, acta de la diligencia de secuestro y 02 audios de la realización del mismo.

La mentada diligencia de secuestro fue presidida por el señor **Jorge Herney López Ortega**, Inspector de Policía Urbana de esta localidad el 22/11/2023 a las 03:00 P.M., a la que asistió el abogado **Harold Cristóbal Ibarguen Moreno**, quien actuó en su calidad de apoderado sustituto de la parte demandante, en sustitución que le fuere conferida por el abogado **Edwin Oscar Ituyan Yandún** para esta diligencia.

El inmueble objeto de la medida que se encuentra distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 378-100898 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V.), ubicado en la calle 65ª N° 28-259 de la misma localidad, quedó efectivamente secuestrado y del mismo se hizo entrega real y material a la auxiliar de la justicia **Gloria Esther Núñez Chávez**, secuestre designada para este asunto.

Conforme lo anterior, se dispondrá agregar los documentos aportados por la secuestre en mención, a fin de que obren y consten en el expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la sustitución del poder realizada por el abogado **EDWIN OSCAR ITUYAN YANDÚN** como apoderado de la parte demandante, al abogado **HAROLD CRISTÓBAL IBARGUEN MORENO**, para que este atendiera la diligencia de secuestro realizada al inmueble identificado con el folio de **M.I. 378-100898** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V.).

SEGUNDO: AGREGAR al presente asunto el acta y los dos audios de la diligencia de secuestro realizada por el señor **Jorge Herney López Ortega**, Inspector de Policía Urbana de Palmira (V.) el

22/11/2023 a las 03:00 P.M., al bien inmueble objeto de este asunto, para el fin previsto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022a586b7a7061480ba52b04d4e7c548b3206cd31bbc55aea363cce174877c29**

Documento generado en 30/11/2023 03:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>